

REF: 080013110008-202100274-00
RAD: HOMOLOGACIÓN DE DECISIÓN ADMINISTRATIVA
Junio 29 de 2021. Auto Admite

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, Junio treinta (30) del dos mil veintiuno (2021)

Visto el anterior informe secretarial, se observa que al ser remitida esta actuación administrativa por parte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. - Defensora de Familia Centro Zonal Norte Centro Histórico, por pérdida de competencia, estudiada la normatividad se tiene que de conformidad con el art. 100 del Código de Infancia y Adolescencia se trata es de una Homologación Administrativa, por lo que en esto términos se procederá a su revisión.

Ahora bien, reunidos los requisitos legales el Juzgado ADMITE la REVISIÓN DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. - Defensora de Familia Centro Zonal Norte Centro Histórico, demanda que se tramitará de conformidad con lo establecido en los artículos 119 y s.s. del Código de la Infancia y la Adolescencia.

Notifíquese y córrasele traslado de la demanda tanto al Defensor de Familia adscrito al Juzgado como al Ministerio Público.

Se ordena tener como pruebas documentales las aportadas en el libelo demandatorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LA JUEZ,
AURISTELA DE CRUZ NAVARRO

Firmado Por:

**AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a377705d08f00e474ec57a18d1125a7381af01d48b1fb3b9c0182062f58c4441
Documento generado en 30/06/2021 03:24:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**